



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 25 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°133-2021-A-MDQ/LC de fecha 15 de julio del 2021, el Informe N°01-2023-CSC-MDQ/LC del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable CPC. Harold Peña Peña, el Proveído N°2477-2023-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGCP) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, respectivamente;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el numeral 5.11 de la DIRECTIVA señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento; Que, el literal c) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento es de cumplimiento obligatorio y la ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas;

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación; y el literal d) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA establece las descripciones que debe considerar la entidad para llevar a cabo la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°133-2021-A-MDQ/LC de fecha 15 de julio del 2021, mediante la cual se Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, se tiene el Informe N°01-2023-CSC-MDQ/LC del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable CPC. Harold Peña Peña, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, ejercicio 2022. Es así que mediante Proveído N°2477-2023-GM de fecha 12 de abril del 2023 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo "Depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, ejercicio 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la remisión de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
DA
GM
Integrantes.
PAG.WEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356